

Radicación: N° 145-2012
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Carlos Eduardo Verdugo Díaz
Accionado: Municipio de Ibagué
Auto



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

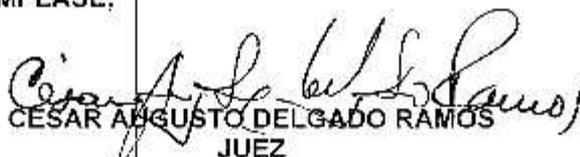
Ibagué, Veintitrés (23) de Junio de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 145-2012
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS EDUARDO VERDUGO DIAZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Teniendo en cuenta que la perito contadora pública designada Doctora LILIA AMPARO AVILA MOLINA a pesar de habersele notificado por correo electrónico su designación a la fecha no ha tomado posesión del cargo ni ha manifestado situación alguna al respecto, se dispone su relevo, además de que por secretaría se compulsen copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura en aplicación a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, designese al Dr. FREDY MAURICIO BASTIDAS ORTIZ (Carrera 4 N° 38 A-15 B/ Montealegre. Cel. 3133864833 Tel. 2643081, Correo electrónico fbastior@hotmail.com), a quien se le comunicara esta determinación, advirtiéndosele que conforme lo indicado en el artículo 49 del Código General del Proceso, el cargo es de obligatoria aceptación, debiendo hacerlo dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué